

Caj



20 de Mayo 1720

SELLO QVARTO. VEINTE
DE MAYO DE 1720. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y VEINTE.

En el Archivo de papeles por parte de esta Ciudad
se sacase Copia Integral de todo ello lo que se escurto,
y viendo como son dichos Instrumentos antiguos sin
haberse hecho Reconocimiento habiendo pasado años
distintos por donde Combene se aclaren y para
ello = Acordo que el Sr. D. Miguel de Bizilia de
Sindico general sin perder tiempo bolvete que los
poseedores de dichas tierras ayan Reconocimientos a
bora de los Propios de esta Ciudad y en caso de
falta en justicia quanto Combene hasta que se
estén escurtos dichos Reconocimientos y questo Co
pia de ellos a continuation de la de los originales y
Real facultad y todo en el Archivo, y Aron de ella
en la Contaduria =

100
Compum =

Sea Ciudad = Dixo que sin embargo de los Reques
Aguiendo, Provi denias dadas por el Sr. Conde. side
nanra q prohibe Compumientos eternas segun ley
aneal no se ha podido conseguir este exceso entos
interminos y Juris. y para que se pueda proceder
en este assunto a su remedio = Acordo q el

